

## Acusación contra Matus

Señor Director:

La amistad puede reducir la imparcialidad, pero no anula la capacidad de valorar racionalmente las cosas, en este caso, la acusación constitucional contra el ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus.

Ya es llamativo el contraste con las otras dos acusaciones contra ministros de la Corte en actual tramitación, por su contenido: mientras en estas, al margen de si las imputaciones resultan ser ciertas o no, se imputan faltas precisas y graves en el ejercicio del cargo, en el caso del ministro Matus se trata de ciertos apoyos que buscó y recibió en su camino a la Corte, del hecho de haberlos negado, al menos parcialmente, ante la opinión pública y, en lo más cercano a sus deberes como juez, de no haberlos incluido en su lista de inhabilidades.

Se puede ser más o menos enfático en el uso de adjetivos y superlativos al respecto, pero el contraste es manifiesto, tal como lo es la grave desproporción que encierra.

En todo caso, lo decisivo debiera ser si puede hablarse seriamente de "notable abandono de deberes" cuando se trata de hechos anteriores al cargo, de un asunto sujeto a apreciación, como son las inhabilidades no constitutivas de implicancia (¿quién estaría dispuesto a aplicar este criterio respecto de otros ministros?), o de la negación torpe e innecesaria de un apoyo que en lo fundamental ya había reconocido.

Esto último es el corazón de la acusación y, por cierto, no merece aplauso, pero no es parte del ejercicio concreto de su cargo como juez, que es el ámbito de cumplimiento o incumplimiento de sus deberes como tal, antes siquiera de considerar la gravedad implícita en la exigencia de que el abandono sea notable.

El libelo acusatorio advierte lo mismo e invoca, como sucedáneo de abandono de deberes, una genérica "falta a la probidad" sin relación con el desempeño del cargo, a la vez que defiende que la acusación es un juicio político y no jurídico. No es eso, sin embargo, lo que dice la Constitución. Es de esperar que quienes deban votarla lo tengan presente.

**HÉCTOR HERNÁNDEZ BASUALTO**  
Profesor titular de Derecho Penal UDP